



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO
 REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUB. DEPTO JURIDICO

DECRETO EXENTO N° 3.266 / 06 Abr 2015

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 3.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

CONSIDERANDO:

- a) Que resulta necesario adquirir el servicio de Computación educativa COMPUMAT para el subsector de Matemáticas, sistema que permitirá que 142 alumnos de tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo años básicos de la Escuela Luis Armando Gómez, trabajen con un software online de matemáticas, el cual entrega un tratamiento personalizado a cada niño y niña, esta metodología, permite modelar los contenidos de acuerdo a las necesidades de cada estudiante.-
- b) Que software denominado E-MAT es el único que cuenta con los requisitos técnicos que el Colegio necesita para mejorar los aprendizajes de los alumnos del Establecimiento Educacional.-
- c) Que la Sociedad Educacional Compumat S.A. detenta la titularidad intelectual del software computacional E-MAT, como lo comprueba el certificado emitido con fecha 03/02/2015 por José Cortes Vergara, abogado jefe subrogante del Departamento de Derechos intelectuales de la DIBAM al contar con el N°154.381 que en Santiago a las diez horas y cinco minutos del día 26 de Abril de 2006, esta sociedad registró a su nombre el referido programa computacional.-
- d) Que, el artículo 10 N° 7 Letra "E" del Reglamento de la Ley de Compras Públicas en relación con el artículo 8° letra g) de la Ley 19.886, establece dicha modalidad cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias patentes y otros.-
- e) Que, dicha adquisición tiene un monto total de \$4.354.750.- IVA Incluido.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE**, la adquisición mediante trato directo de "Computación educativa COMPUMAT, Escuela Luis Armando Gómez de Parral", al proveedor **SOCIEDAD EDUCACIONAL COMPUMAT S.A., RUT N°** [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma de cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos (\$4.354.750.-) IVA incluido.-
- 2.- El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por la Directora de la Escuela Luis Armando Gómez de Parral.-
- 3.- Impútese el pago, al ítem 215.22.11.999 "Otros", con cargo a Ley Sep de la Escuela Luis Armando Gómez de Parral.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
 "POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARIA
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ABOGADO

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/DPO/PMH/BA/DAO/aag.-
 DISTRIBUCION:
 1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M 4.- FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M.